

En el Mes de las Personas Mayores: IPS invita a consultar por el derecho a la PGU

- *El IPS hace un llamado a las personas desde los 65 años en adelante, trabajen o estén pensionadas, para que consulten si cumplen los requisitos y accedan a la Pensión Garantizada Universal. El beneficio se puede pedir en sucursales ChileAtiende, por videoatención o en línea en www.chileatiende.cl.*

En octubre se conmemora el Mes de las Personas Mayores, fecha que busca reconocer la contribución de este grupo al desarrollo de nuestra sociedad.

En Chile, diversas políticas públicas van en apoyo de esta población, como la entrega de la Pensión Garantizada Universal (PGU), una pensión estatal para personas de 65 años o más que cumplen con los requisitos legales.

En el marco de esta nueva conmemoración, el Instituto de Previsión Social (IPS) hace un llamado a las personas desde los 65 años en adelante, que aún se encuentren trabajando o que ya estén jubiladas, para que consulten si tienen derecho a la Pensión Garantizada Universal en alguna de las 202 sucursales ChileAtiende del IPS en todo el país, por videoatención en www.chileatiende.cl o en línea en ese mismo sitio.

¿Cuáles son los principales requisitos para acceder a la PGU?

1. Tener 65 o más años cumplidos (la PGU se puede pedir a cualquier edad desde los 65 años en adelante).
2. No integrar un grupo familiar perteneciente al 10 % más

rico de la población. Este requisito se verifica en el IPS una vez ingresada la solicitud.

3. Acreditar residencia en Chile por 20 años continuos o discontinuos, desde que la personas tiene 20 años en adelante. También, al menos cuatro años de los últimos cinco anteriores a la solicitud del beneficio.
4. Contar con una pensión base calculada menor o igual a \$1.210.828.

Además, las personas deben estar inscritas, previamente, en el Registro Social de Hogares, dado que desde ahí se obtienen algunos antecedentes para realizar la evaluación que permite verificar el cumplimiento de requisitos de acceso a la PGU.

“En el Mes de las Personas Mayores, desde el IPS -y así como también lo hacen otras instituciones-, nos hemos sumado a reconocer el rol que tienen en nuestra sociedad las adultas y adultos mayores, y lo mucho que aún pueden entregar. Y como parte de ese reconocimiento, les invitamos a consultar por su derecho a la PGU, acercándose a una de nuestras sucursales o ingresando a www.chileatiende.cl”, expresó el director nacional del IPS, Juan José Cárcamo Hemmelmann.

La Pensión Garantizada Universal se solicita en sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social, por Internet en www.chileatiende.cl con ClaveÚnica, y por Videoatención en ese mismo sitio. En este último caso solo con su carné de identidad, sin necesidad de ClaveÚnica.

También se puede pedir en municipios y AFP o compañías de seguros (si se está afiliado a una de esas entidades).

¿Cuál es el monto de la PGU?

Si la persona tiene entre 65 y 81 años, cumple los requisitos legales y recibe una pensión base menor o igual a \$762.822 mensuales, el monto de la PGU que le corresponderá será de \$224.004. Mientras que, si la pensión base se encuentra en el rango de \$762.823 a \$1.210.828, el valor de la PGU será

variable.

En tanto, la nueva Reforma de Pensiones establece que las personas de 82 años o más, que ya tenían la PGU, vean aumentado el monto máximo de su beneficio a \$250.000 a contar de septiembre de este año en adelante.

Además, ahora también tienen derecho a la PGU las personas que tienen pensiones por Ley de Reparación o de Gracia, quienes podrán solicitar el beneficio de acuerdo con un calendario por tramos de edad (82 años o más, en 2025; 75 años o más, en 2026; y, 65 años o más, en 2027). En estos casos, no se considera como parte de la pensión base el beneficio por ley de reparación.

Para más información, las personas pueden visitar www.chileatiende.cl y www.ips.gob.cl, llamar al **Call Center 101** de **ChileAtiende**, al **600 440 0040** o escribir a las redes sociales **@ChileAtiende** en X, Facebook e Instagram.